

JUSTICIA ELECTORAL DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 280/2024

<u>OBJETO:</u> FUNDAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LA LMC Nº 1/2024.

Asunción, 5 de julio de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 1/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y FUMIGACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID Nº 445445; a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que el procedimiento de referencia se realiza por la "Modalidad de Contrato Abierto" conforme a lo establecido en el Art. 44 "Contratos abiertos" del Decreto Nº 9823/23. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "...Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato..."

Que considerando primeramente la naturaleza misma de la necesidad institucional, así como también de los servicios pretendidos, no resulta posible determinar con exactitud la cantidad de los mismos que serán requeridas a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales de los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, motivo por el cual, la modalidad de "Contrato Abierto" por "Montos Mínimos y Máximos", se considera la más conveniente y adecuada para esta contratación.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación